

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-2241/2023.-  
OR

DECRETO N° **2550** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, CUIL 27-29390523-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, se promueve a la mencionada profesional al cargo categoría B (j-2), situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que, la Dra. Melgar Decaroli cumple con la antigüedad de diez (10) años como Médica Anestesióloga de Guardia al 31 de mayo de 2023;

Que, por el Decreto N° 4705-S-2021 se reconoció el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso a favor de la profesional de mención, a partir del 01 de junio de 2018;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el artículo 51° de la Ley N° 4135;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia:

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados todos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% a la Dra. Melgar Decaroli, a partir del 01 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 inciso "b" de la Ley N° 4135 modificada por la Ley N° 4418;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Dra. Paola Marina Melgar Decaroli, CUIL 27-29390523-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2023, de conformidad a lo expresado en el expediente.

  
DRA. PAMELA WALLBERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY  
ESC. CLAUDIA GISELA HUANC.  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**///CDE. A DECRETO N° 2550 -S-**

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia de la Dra. Paola Marina Melgar partir del 01 de junio de 2023, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371 que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024**

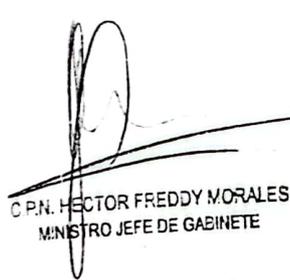
La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.

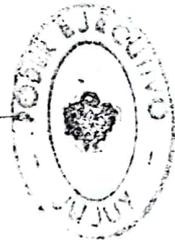
**EJERCICIOS ANTERIORES**

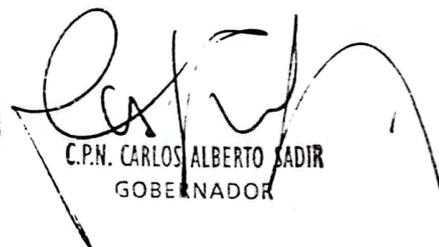
Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA  
Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



  
p/s DRA. PAMELA WALLBERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY  
  
Dra. CLAUDIA GISELA MUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy